



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Ordenanza Municipal N° 01-2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo del 2018 el Proyecto de Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico: Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca del Ejercicio Presupuestal – 2017 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 148° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos”;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 332-2007-CG, se ha aprobado la Directiva N° 004-2007-CG/GDES sobre rendición de cuentas de los titulares, conceptualiza la rendición de cuentas, estableciendo que es “la obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta, es decir responder e informar ante la ciudadanía y las autoridades competentes por la administración, el manejo y rendimiento de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objetivo encomendado”;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca de mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y acceso a la información, de los actos administrativos del presupuesto y la gestión, asimismo promover la transparencia de los actos desarrollados en esta Municipalidad y regular el derecho de acceso a dicha información, en armonía con el Art. 119° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 047-2018/MPSR-J/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico: Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca del Ejercicio Presupuestal 2017 el mismo que consiste de cuatro (04) capítulos y Diecisiete (17) Artículos y una Disposición Final, para su aprobación correspondiente;

Que, para la mejor realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia la misma que llevara a cabo la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones Públicas, Privadas, así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante Dictamen Legal N° 330-2018-MPSRJ/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del proyecto de Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca del ejercicio presupuestal 2017, propuesto por la Comisión conformada y presidida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8°, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría calificada aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME ECONOMICO:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA, EJERCICIO PRESUPUESTAL - 2017**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca del Ejercicio Presupuestal – 2017, el mismo que consta de IV Capítulos, 17 artículos y 01 Disposición Final que anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el Cumplimiento de la presente Ordenanza, a toda las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; así como a las instituciones Públicas y Sociedad Civil que participe en el presente proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ARTICULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto toda disposición que contravenga a la presente Ordenanza

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Disponer la Publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de circulación Regional y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

SEGUNDA.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias para la adecuada aplicación de la Presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Ciudad de Juliaca a los 22 días del mes Marzo del año Dos Mil Dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA

Daniel Angel Manrique Velarde
Daniel Angel Manrique Velarde
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA

Lic. Oswaldo Edwin Marin Quispe
Lic. Oswaldo Edwin Marin Quispe
ALCALDE

**"REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME ECONÓMICO:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA"
EJERCICIO PRESUPUESTAL - 2017**

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

DEL OBJETO, OBJETIVO, IMPORTANCIA, FINALIDAD, BASE LEGAL Y RESPONSABILIDAD.

Artículo 1º.-DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El objeto del presente Reglamento es establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del distrito de Juliaca.

Artículo 2º.- DEL OBJETIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Informe Económico, tiene como objetivo que la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, informe a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en el ejercicio fiscal del año 2017, mediante el cual las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la Gestión Pública y fortalecer la democracia participativa.

Artículo 3º.- DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Informe Económico, tiene por finalidad informar respecto de los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades, proyectos priorizados y proyectos estratégicos, en lo referente a avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y fortalezas de su Gestión en el Ejercicio Fiscal 2017 y las propuestas a corto y mediano plazo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

Artículo 4º.-DE LA IMPORTANCIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene trascendental importancia en la gestión local por lo siguiente:

- Promueve la recuperación de la confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades
- Consolida la gobernabilidad local
- Permite una mejor comunicación entre autoridades y población
- Contribuye al incremento de ingresos y la adecuada administración de los mismos

Artículo 5º.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, son:

- Respeto y responsabilidad
- Diálogo y tolerancia
- Transparencia
- Difusión y publicidad
- Acceso a la información pública
- Igualdad de oportunidades
- Autonomía e independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local

Artículo 6º.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por D. Supremo N° 142-2009-EF.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300
- Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, Ley N° 27658
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- Decreto Legislativo 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 7º.- APROBACION

El Alcalde y/o los Regidores, podrán proponer que se convoque a Audiencia Pública de Informe Económico anualmente, quedando a criterio del Pleno de Concejo Municipal la aprobación de la referida convocatoria.

Artículo 8º.- DE LA CONVOCATORIA

El Alcalde convocará a Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal que así lo disponga. Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de **5 días calendario** antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de San Román y/o en el diario de mayor circulación de la Región.

La Convocatoria deberá consignar lo siguiente:

- Autoridad convocante



- Objeto de la Audiencia Pública de Informe Económico
- Oficina Responsable: Imagen Institucional, quien se encargará de coordinar la instalación de un Módulo de Inscripción y acreditación de los participantes en la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad. Asimismo es responsable de orientar la participación mediante medios radiales, televisivos y otros, brindar las facilidades para que los participantes tenga pleno conocimiento y/o efectuar las consultas pertinentes, en aras de lograr la realización de una Audiencia Pública transparente.
- Plazo para la inscripción de participantes.
- La relación de Autoridades que intervendrán en la Audiencia Pública.
- La precisión de los temas materia de consulta para la Audiencia Pública, sobre la base de todo asunto de interés general que la Comisión Técnica de Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de San Román, merítue que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía.
- La fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la referida Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, con la precisión de que el desarrollo de la misma se difundirá a través de los medios de comunicación radiales y televisivos.

La convocatoria generará un expediente, al que se agregarán la constancia de la publicación, los antecedentes, despachos, información de los órganos competentes y otros que se integren durante el proceso, todo lo cual será publicado en la Página Web Institucional.

Las copias que soliciten los interesados, se atenderá en el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPITULO III

PARTICIPANTES, INVITACIONES, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 9°.- DEL CONTENIDO

La Audiencia Pública de Informe Económico, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, es un derecho de participación vecinal, en nuestra jurisdicción para ejercer su derecho de participación, en ese aspecto la Audiencia Pública de Informe Económico, se entiende que es de carácter consultivo y directo.

Los temas a tratarse en la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad, se encuentran relacionados íntegramente a la Gestión Municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo 10°.- DE LAS INVITACIONES

El Gobierno Municipal, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la información, dispondrá la conformación de una Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, quienes preverán la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

La Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Comisión Especial, realizará la "Campaña Informativa Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad", a través de los medios de comunicación.

Artículo 11°.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Informe Económico, es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos y organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito de la Provincia de San Román que invoquen un interés simple, subjetivo o colectivo e interesado en participar.

Los participantes deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca. Para tal efecto, la institución habilitará, con una antelación no menor de tres (3) días previos a la celebración de la Audiencia Pública, un registro en el cual se inscribirán los participantes.

Artículo 12°.- DE LA ORGANIZACIÓN

La realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, estará a cargo de una Comisión Especial de Audiencia Pública Municipal, integrada por: Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Primer Miembro: Gerente de Administración; Segundo Miembro: Gerente de Infraestructura; Tercer Miembro: Gerente de Administración Tributaria; Cuarto Miembro: Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Previamente, la Comisión Especial, se encargará de elaborar el contenido y la estructura del Resumen Ejecutivo del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

Así también, se deja establecido que a través de la Oficina de Imagen Institucional, se entregará el Resumen Ejecutivo de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a las Instituciones Públicas y Sociedad Civil, en la realización del acto público.

Artículo 13°.- DEL DESARROLLO

La Audiencia Pública de Informe Económico, estará presidida por el Señor Alcalde, quién estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal, Secretario y asistido inexcusablemente por los funcionarios públicos y Sociedad Civil, en encuentren vinculadas al tema materia de consulta y por lo menos con presencia de dos integrantes técnicos de cada Gerencia o Unidad Operativa.

La Oficina de Imagen Institucional, será la encargada de realizar la convocatoria y deberá organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la Audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Artículo 14º.- DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

- a) Para la instalación y apertura el Señor Alcalde, apertura la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2017, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, designando a un Moderador, que lo asista quien explicará el motivo, temas preliminares y el asunto de la convocatoria, debiendo además dar lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca. El Moderador estará a cargo del control de tiempo de intervención de los participantes, cautelando el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad.
- b) Instalada y aperturada la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, el Moderador invitará al Señor Alcalde para que proceda a exponer el Informe de Gestión del Gobierno Local.
- c) La realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, se llevará a cabo previa lectura de las Reglas de Procedimiento, que regirán el funcionamiento de la misma.
- d) Como cuestión previa, se hará las precisiones siguientes:
 - Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación, debiendo efectuarse a través de cédulas que para este acto deberán contener preguntas y/o observaciones de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltas por el Señor Alcalde, autoridad o funcionario competente. Se le cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Art. 11º del presente reglamento, quienes realizarán, de estimarlo necesario, las preguntas o sugerencias sobre el tema para el que se convocó a la mencionada Audiencia.
 - Durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes. De esta forma, queda expresamente establecido que los vecinos inscritos y participantes podrán hacer uso de la palabra por un lapso no mayor a 02 minutos, no pudiendo excederse de ese tiempo, además, sólo tendrán derecho a una intervención pudiendo participar mediante la formulación de hasta dos (02) preguntas por escrito u oralmente y con derecho a réplica de 01 minuto por cada una.
- e) Las preguntas serán absueltas, al final de la audiencia una por una, por el Señor Alcalde o cualquiera de los funcionarios que este designe, si así lo considera pertinente. Las preguntas no relacionadas con el tema de la Convocatoria no serán absueltas y serán declaradas impertinentes.
- f) Al final del evento se levantará un Acta de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, del Ejercicio Presupuestal 2017, la misma será suscrita por el Señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y demás vecinos presentes que deseen suscribirla; debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial a cargo de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Román.
- g) Queda expresamente reglamentado que el Moderador a cargo de la conducción de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad, tendrá la potestad de controlar en estricto el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado.
- h) Se establecen las siguientes amonestaciones:
 - **Amonestación Verbal.**- En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
 - **Retiro.**- En caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad, se invitará al retiro a (los) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o de extrema necesidad, el Señor Alcalde, podrá dar por concluida la Audiencia Pública de Informe Económico, estimándola por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

Artículo 15º.- DE LOS RESULTADOS

El resultado de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, tiene carácter referencial, habida cuenta que la decisión final del asunto materia de consulta, será tomada por el Concejo Municipal en Pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo 16º.- DE LAS ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

A través de la Gerencia Municipal se dispondrá lo siguiente:

1. El seguimiento y vigilancia de los acuerdos que se registraron en el Acta de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.
2. La difusión de los resultados de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, hacia la población en general.

Artículo 17º.- DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la "Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico", de la Municipalidad.

CAPITULO IV

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento deberá ser aprobado en Sesión de Concejo a través de una Ordenanza Municipal y entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

Juliaca, marzo de 2018.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN DEL EJERCICIO FISCAL 2017



Siendo las cinco de la tarde del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se reúne la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román del Ejercicio Fiscal 2017, con la siguiente agenda:

- Revisión del "REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME ECONÓMICO, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA" ejercicio presupuestal – 2017.
- Revisión de la información remitida por las diferentes gerencias, para redactar el primer borrador.

Primero.- El Presidente de la Comisión inicia la reunión con un cordial saludo a los gerentes integrantes de la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas. A continuación Presidente les entrega en impreso la propuesta del Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico para la revisión y corrección necesaria, los miembros de la Comisión realizan la revisión y la corrección del Reglamento. Finalmente aprueban el reglamento y proponen se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el fin de que se apruebe en Sesión de Consejo Municipal.

Seguidamente el Presidente entrega la información remitida por las Gerencias para la respectiva revisión.

Asimismo se puso en conocimiento las áreas que presentaron y no presentaron la información solicitada. Para lo cual los miembros de la Comisión solicitan que se ponga en conocimiento al titular del pliego, de las áreas que incumplieron.

Los Miembros de la Comisión solicitan también que en cumplimiento de la Ley 30492 Ley de creación del Distrito San Miguel se realice el Informe de Rendición de Cuentas Distrito San Miguel en diferente fecha.

Finalmente acuerdan que la información contenida en la revista sea validada por la Comisión y las diferentes Gerencias.

Siendo las seis y media de la tarde, y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la reunión suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad

GOT.
SG/CONTAB.
GSPMB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Wilver Quispe Hancoo
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GEIN

Co. A. G.

REVISADO 07 MAR 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 353-2017-MPSRJ/GEMU

Juliaca, 27 de diciembre de 2017



07 MAR 2018

VISTOS:

El Informe N° 341-2017-MPSR-J/GPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, por imperio de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual se encuentra concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; debiendo acotarse que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Informe N° 341-2017-MPSR-J/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión Organizadora del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, citando dispositivos legales que regulan sobre la materia.

Que, los Artículos 31° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresan el derecho de los ciudadanos y deber de los gobiernos respecto de exigir y rendir cuentas, respectivamente; lo cual es concordante con los Artículos 5° y 17° de la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización y con lo contenido en el Artículo IX del Título Preliminar, Artículo 97° y Artículo 148° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; asimismo es de considerar lo contenido en la Directiva 004-2007-CG/GDES sobre "Rendición de Cuentas de los Titulares", aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 332-2007-CG.

Que, con la finalidad de dar debido cumplimiento a las normas precitadas, referidas a la rendición de cuentas tanto a la Contraloría General de la República como a la sociedad civil, a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en la normativa nacional y local, resulta necesario designar a una "Comisión Especial Encargada de Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román del Ejercicio 2016", encargada de recopilar, procesar y exponer la información pertinente del Ejercicio Fiscal enero a diciembre 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2016-MPSR-J-A, se ha delegado a la Gerencia Municipal diversas facultades administrativas, dentro de las cuales se encuentra la facultad prevista en el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 39°, segundo párrafo, del mismo texto legal.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 087-2016-MPSR-J-A, contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR la "Comisión Especial Encargada de Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Román del Ejercicio Fiscal 2017", la misma que estará encargada de recopilar, procesar y exponer la información pertinente del Ejercicio Fiscal enero a diciembre 2017 para realizar una adecuada rendición de cuentas a la Contraloría General de la República así como a la sociedad civil; Comisión Especial que se encontrará conformada por los servidores que ocupan los siguientes cargos estructurales:

- Presidente : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Primer Miembro : Gerente de Administración.
- Segundo Miembro : Gerente de Infraestructura.
- Tercer Miembro : Gerente de Administración Tributaria. ✓





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Cuarto Miembro : Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente. ✓

Artículo Segundo: DISPONER que la Comisión Especial se instale a convocatoria de su Presidente; y proceda conforme las normas aplicables previstas en la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Marco del Presupuesto Participativo; Ley N° 28411, General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N° 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley N° 28056, Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, Ley N° 26300, de Derechos de Participación y Control de Ciudadanos; Directiva 004-2007-CG/GDES aprobada con Resolución de Contraloría General N° 332-2007-CG; y sus normas modificatorias, complementarias, reglamentarias así como las demás normas inherentes y conexas de carácter nacional, regional y local que le resulten aplicables; bajo responsabilidad personal de cada integrante en caso de incumplimiento y/o inobservancia.

Artículo Tercero: SEÑALAR que el desempeño de los miembros de esta Comisión Especial es en adición de funciones, por ende no generará obligación de pago a sus integrantes, asimismo la presente Resolución no implica la variación de su condición laboral para con la Municipalidad Provincial de San Román.

Artículo Cuarto: DISPONER que todas las unidades orgánicas de esta Municipalidad Provincial de San Román brinden la información, documentación así como las facilidades necesarias a la Comisión Especial a efectos de que puedan cumplir con su cometido, bajo responsabilidad en caso de omisión, o retardo injustificados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- c.c.
- ALCA
- SEGE
- GPP
- GEIN
- GAT
- GA
- GSPMA
- OCI
- Arch.
- JAAM/rvp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 GERENTE MUNICIPAL
 Ing. Sr. Jorge Arturo Alvarez Mendigosa
 GERENTE MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el presente Documento es copia Auténtica a su Original. Doy fe
 Fecha: 07 MAR 2018

Oswaldo Martínez Chipone
 FEDATARIO
 MPSR